

000044



ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2008-MDJLBVR

J. L. Bustamante y Rivero, 2008 noviembre 14

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre del 2008, el punto de agenda sobre Convenio de Administración Temporal y Uso entre la Asociación Urbanizadora Simón Bolívar y la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, ello conforme a lo prescrito en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, según la cual las Municipalidades, dentro de sus competencias deben preocuparse por el procura de un desarrollo sostenible que mejore la calidad de vida de la población en general.

Que, la Urbanización Simón Bolívar es un persona jurídica debidamente inscrita en Registros Públicos con la cual la Municipalidad tiene interés en firmar un Convenio de Administración Temporal y Uso del Local Social de Simón Bolívar, así como para su mantenimiento y conservación.

Que, el presente convenio tiene por objeto otorgar la administración temporal y uso del Local Social de Simón Bolívar a la Urbanización Simón Bolívar, con el propósito de que esta se encargue de salvaguardar este patrimonio de la Municipalidad puesto al servicio de los vecinos de Simón Bolívar, realice su mantenimiento y conservación.

Que, en aplicación de lo prescrito en el Art. 9°, inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del Concejo Municipal autorizar la celebración de convenios de carácter institucional, debiendo suscribir los convenios autorizados el despacho de Alcaldía siendo responsabilidad la Gerencia de Asesoría Legal su formalización.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por Mayoría de sus Miembros.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la suscripción del Convenio de Administración Temporal y Uso del Local Social de Simón Bolívar entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Urbanización Simón Bolívar, obligándose a las partes a su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encárguese a la Gerencia de Asesoría Legal su formalización, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

AZT/LBB/bjy
Alcaldía
Gerencia Municipal
Secretaría General
G. Asesoría Legal
G. Servicios a la Ciudad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Dr. Alfredo Zegarra Tejada
ALCALDE

2800

 **GERENCIA DE
ASESORIA LEGAL**
RECIBIDO
19 NOV 2008
Folio: clap Hoja: 13.25
Firma: 